

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 25 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00054-00

En virtud de lo informado mediante oficio nro. 1303 de 6 de octubre de 2020, por parte del Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de esta ciudad, infórmesele a dicho estrado judicial que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado, por cuanto el proceso se terminó por desistimiento tácito el 14 de febrero de 2019. **OFÍCIESE.**

Comuníquese directamente por Secretaría, en atención a lo previsto en el artículo 111 del C.G. del P. en armonía con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82f8dc05bb975a946f7122405dc48b3441a8b6f1bc95fa47152c5aae3cc81e78

Documento generado en 25/08/2021 04:03:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**